



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/IACG-0002 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019.

Página 1



INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN APROBADA

10L/IACG-0002 *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019.*
(Publicación: BOPC núm. 20, de 18/1/2021).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 27 y 28 de julio de 2021, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.7 y según lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

El Parlamento de Canarias:

1. *Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019.*
2. *Aprueba el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019.*
3. *Insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España, al impulso definitivo en la actualización del sistema de financiación autonómico.*
4. *Insta al Gobierno de Canarias a:*
 - a) *Que, en el proceso de convergencia del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, avance en una estrategia eficaz y eficiente que permita acometer todas las exigencias relativas al registro y valoración del inmovilizado en curso, material e intangible.*
 - b) *Continuar incrementando la aplicación del número de las recomendaciones que de forma reiterada la Audiencia de Cuentas de Canarias ha venido realizando año tras año, en los sucesivos informes de la Cuenta General.*
 - c) *La efectiva aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios, en los cuales se establezcan objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre el grado de consecución de los mismos desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía, lo que contribuiría, entre otros, a optimizar la racionalización temporal de la ejecución del gasto y realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores en función, entre otras, del nivel de cumplimiento de los objetivos.*

d) La efectiva integración de los sistemas de información tributaria y contable, al objeto de garantizar que todas las operaciones de gestión tributaria con incidencia económica y patrimonial tengan el reflejo adecuado en la contabilidad.

e) Continuar mejorando la presupuestación para que los gastos procedentes de otros ejercicios y pendientes de aplicar al presupuesto sigan reduciéndose.

f) Continuar con la adopción de los mecanismos necesarios para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de aquellos saldos en cuentas extrapresupuestarias que bien no han tenido movimiento o cuentan con saldos con una antigüedad considerable o son partidas con signos contrarios a su naturaleza.

g) Proceder a la revisión de los procedimientos de contratación de personal establecidos en las leyes de presupuestos para las sociedades y entidades empresariales, dada su escasa eficacia, y a que los centros directivos que tengan asignada la tutela de las mismas realicen un mayor control de las contrataciones de personal.

h) Exigir al Icavi y SCE la depuración y el reintegro, en su caso, de las subvenciones pendientes de justificar y evitar así la prescripción del derecho.

5. Insta al Gobierno de Canarias a que cuantifique el coste para el erario público que, en su caso, van a tener las múltiples condenas judiciales en firme por la moratoria turística que señala el presente informe.

II

El Parlamento de Canarias:

1. Aprueba el informe, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2019.

2. Insta al Gobierno de Canarias a establecer en las políticas de gasto y programas presupuestarios del sector público con presupuesto limitativo, presupuesto estimativo y los fondos carentes de personalidad jurídica, objetivos concretos y medibles e implantar un sistema de evaluación de la consecución y cumplimiento de estos objetivos, con el fin de determinar el grado de eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

3. Insta al Gobierno de Canarias, ante el bajo grado de ejecución y aplicación, a analizar, reestructurar y reformar los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, con el fin de que cumplan los objetivos para los que fueron creados.

4. Insta al Gobierno de Canarias a que todos los organismos autónomos, entidades públicas, sociedades y/o entidades empresariales dependientes y participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias formulen y presenten sus cuentas anuales en los plazos establecidos por la legislación que les afecte.

5. Insta al Gobierno de Canarias a que los distintos órganos de contratación de la comunidad autónoma, en aplicación del principio de transparencia y sometimiento a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas, comuniquen en tiempo y forma todos los contratos realizados por estos.

6. Insta al Gobierno de Canarias a realizar un control exhaustivo sobre la Fundación Canaria de Juventud IDEO para que cumpla con su programa de viabilidad y saneamiento para el periodo 2018-2021.

7. Insta al Gobierno de Canarias a realizar un control exhaustivo de las fundaciones pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias para que cumplan con sus obligaciones legales, financieras, económicas y administrativas regladas, así como a establecer unos objetivos claros, medibles y evaluables que deben cumplir las fundaciones públicas y definir su existencia.

8. Insta al Gobierno de Canarias a que las contrataciones de personal, también en las sociedades y entidades empresariales de titularidad pública, se efectúen contando con la preceptiva autorización y cumpliendo con los requisitos de publicidad y concurrencia.

9. Insta al Gobierno de Canarias a cumplir con lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2019, sobre la obligación de reservar un porcentaje mínimo de un 2 % y un máximo de un 4 % del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado a centros especiales de empleo, empresas de inserción y programas de empleo protegido.

10. Insta al Gobierno de Canarias a evaluar el posible impacto que tendrá sobre las cuentas de la comunidad autónoma en los próximos años las sentencias dictadas relativas a la moratoria de construcción y pendientes de reclasificación de suelo y fijación de indemnización que se recoge en la memoria de la cuenta de la administración pública de la comunidad autónoma a raíz del informe que ha emitido la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos al respecto.

11. Insta al Gobierno de Canarias a realizar, por parte de las consejerías de las que dependen, un especial control periódico y exhaustivo sobre el grado de ejecución y cumplimiento de los presupuestos asignados cada año al Servicio Canario de Empleo y al Instituto Canario de la Vivienda, en atención a los temas fundamentales de los que se ocupan.

12. Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019.

III

El Parlamento de Canarias:

1. *Aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019, de referencia 10L/IACG-0002.*
2. *Insta al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones requeridas por la Audiencia de Cuentas de Canarias.*
3. *Insta al Gobierno de Canarias a que tenga en cuenta el párrafo de énfasis del informe en cuanto al impacto de la pandemia por la COVID-19 y adopte medidas orientadas a evitar un deterioro del tejido productivo, así como a proteger a los colectivos más vulnerables, utilizando el superávit de 2019 en los gastos orientados a paliar el impacto social y económico del COVID-19, aprovechando los cambios normativos de suspensión de las reglas fiscales.*
4. *Insta al Gobierno de Canarias a mejorar la ejecución de los capítulos de inversión, tanto de inversiones reales (capítulo 6) como de transferencias de capital (capítulo 7).*
5. *Insta al Gobierno de Canarias a reducir la alta temporalidad de los empleados públicos tanto de la comunidad autónoma como de sus organismos autónomos.*
6. *Insta al Gobierno de Canarias a incorporar una presupuestación por objetivos, dado que se constata que los programas presupuestarios describen los objetivos en términos generales y no incorporan un sistema de evaluación del resultado a alcanzar, por lo que no es posible verificar su grado de ejecución desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía, ni tampoco realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto en función, entre otras circunstancias, del nivel de cumplimiento de los objetivos.*
7. *Insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha la comisión de evaluación regulada en la disposición adicional tercera del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fdcan, para poder contar con los informes que permitan tomar decisiones sobre deficiencias o reorientación en las asignaciones y eficacia de los proyectos aprobados.*
8. *Insta al Gobierno de Canarias a cumplir con la disposición adicional cuadragésimo octava de la LPGCAC para el ejercicio 2019, sobre la obligación de reservar un porcentaje mínimo de un 2 % y un máximo de un 4 % del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado a centros especiales de empleo, empresas de inserción y programas de empleo protegido.*
9. *Insta al Gobierno de Canarias a cumplir con la disposición adicional quincuagésimo séptima de la LPGCAC para el ejercicio 2019, con relación a las inversiones financiadas con los ahorros producidos en la gestión del contrato centralizado de energía eléctrica.*
10. *Insta al Gobierno de Canarias a cumplir la disposición adicional quincuagésimo novena de la LPGCAC para el ejercicio 2019, con relación al Programa de inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.*
11. *Insta al Gobierno de Canarias a analizar y tomar las medidas destinadas a reconducir la situación de los expedientes en nulidad y que impactan especialmente sobre el sector de transporte, constatándose que de los 852 expedientes en nulidad, 655 corresponden a contratos de transporte escolar con el consiguiente quebrantamiento de los principios básicos de la contratación pública y el impacto sobre los proveedores del servicio.*
12. *Insta al Gobierno de Canarias y, en concreto, a sus organismos autónomos, a reducir los elevados remanentes de tesorería de determinados organismos autónomos, con una ejecución inferior al resto de un 76,3 % y 78,6 % respectivamente, como el SCE y el Icavi, mejorando la ejecución presupuestaria de estos.*
13. *Insta al Gobierno de Canarias a continuar en la senda de reducción del pendiente de cobro de ejercicios cerrados iniciada en el ejercicio 2018.*
14. *Insta al Gobierno de Canarias a requerir del Gobierno de España los recursos derivados de la anotación en superávit de las sentencias del Convenio de Carreteras. Un superávit que ascendía a 921 millones de euros, de los cuales 500 millones de euros correspondían a una sentencia a su favor por el Convenio de Carreteras con el Estado, que se ha imputado como ingresos de la comunidad en 2018, sin que esta haya recibido la liquidez correspondiente.*

En la sede del Parlamento, a 11 de agosto de 2021.- El SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

